FECHA: 29 DE JULIO DE 2022

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO: DESur-CD-123-2022

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SILLAS OPERATIVAS E INTERLOCUTORAS PARA LOS NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1349-21.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado, **Línea estratégica 3 SUMAMOS por la Construcción de un Territorio Inteligente, Conectado a la Región y al Mundo,** tiene como uno de sus componentes la movilidad, integrando todas las acciones tendientes a lograr una movilidad sostenible que permita accesibilidad de toda la ciudadanía a los diferentes modos y medios de transporte, a partir de proyectos que priorizan el transporte público y los modos no motorizados como ejes de una movilidad humana y sostenible.

El programa pilar 3.4 cuenta con el proyecto 3.4.3. Construcción de nueva infraestructura institucional y social, adecuación y mantenimiento de la existente: (...) Indicador de producto: "Mantenimiento de la infraestructura de las sedes administrativas municipales".

El artículo 315 de la Carta Política atribuye a los alcaldes la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Sistema de Gestión, creado por medio del artículo 133 de la ley 1753 de 2015, reglamentado en el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017, definió el Sistema de Gestión, como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Una de las políticas adoptadas por el MIPG es la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, cuyo propósito es permitir que las entidades cuenten con talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir

con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral.

En coherencia con lo anterior la política de Gestión Estratégica del Talento Humano incluye las Rutas de Creación de Valor, como una herramienta conceptual y metodológica que permita priorizar las acciones previstas. Las Rutas son caminos que conducen a la creación de valor público a través del fortalecimiento del talento humano, y constituyen agrupaciones temáticas que, trabajadas en conjunto, permiten impactar en aspectos puntuales y producir resultados eficaces. Se puede plantear que una entidad que implemente acción efectiva en todas estas rutas habrá estructurado un proceso eficaz y efectivo de GETH.

Dentro de las rutas definidas se encuentra la de la Felicidad, múltiples investigaciones evidencian que cuando el servidor es feliz en el trabajo tiende a ser más productivo, pues el bienestar que experimenta por contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar se refleja en la calidad y eficiencia. Por esto es necesario que desde lo institucional se genere conciencia sobre la importancia de la satisfacción de los servidores.

Esta ruta se relaciona, entre otras, con las siguientes temáticas: seguridad y salud en el trabajo, clima organizacional, bienestar, promoción y prevención de la salud, Programa "Entorno laboral saludable", teletrabajo, ambiente físico, incentivos, Programa "Servimos", horarios flexibles, inducción y reinducción, mejoramiento individual".

Acogiendo el deber de implementar MIPG en la Entidad, el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 contempla en su línea 5, programa 5.8 PROGRAMA: PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADA A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESCENTRALIZACIÓN en donde la planeación estratégica y la descentralización de servicios y funciones son clave en el logro de mayor gobernanza y, por ende, de la gobernabilidad territorial.

Por tal razón, se determinó como meta del Plan de Desarrollo la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
MIPG implementado	Porcentaje	90%

Por lo anterior, la infraestructura física donde funciona actualmente La Secretaria de Obras Publicas del municipio de Envigado, se encuentra en proceso de crecimiento por lo cual se deberá acondicionar el espacio acorde a los diseños arquitectónicos de ocupación de espacio, por este motivo surge la necesidad de suministrar sillas operativas e interlocutoras para los nuevos puestos de trabajo suministrados e instalados, que complementen las reformas institucionales requeridas por la entidad garantizando su funcionalidad.

En pro de llevar a cabo una correcta ejecución del proyecto conforme con los considerandos, se requiere contratar el **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SILLAS OPERATIVAS E INTERLOCUTORAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**, en ese sentido se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, entre la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado y la Empresa DESur se suscribió Contrato Interadministrativo por Administración Delegada de Recursos N° ENV-09-09-1349-21, legalizado el día 19 de octubre de 2021 y cuyo objeto consiste en "Contrato de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la reubicación de dependencias de la administración Municipal ", dentro del cual DESur, será el encargado de adelantar los respectivos procesos de selección y para ello se sujetará a los principios y reglas previstas para las empresas industriales y comerciales del Estado, su manual de contratación y para lo no previsto en él, se aplicará lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en las normas que las modifiquen, sustituyan y reglamenten, para lo cual contará con los recursos que a través del presente contrato le serán entregados por parte de la secretaria de obras Públicas.

2. OBJETO:

Suministro y transporte de sillas operativas e interlocutoras para los nuevos puestos de trabajo de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en el municipio de Envigado, en cumplimiento al contrato interadministrativo env-09-09-1349-21.

3. ALCANCE:

El alcance del presente contrato es realizar el suministro de sillas operativas e interlocutoras para la Secretaria de Obras Públicas, las cuales cumplan con las características necesarias para su correcto funcionamiento y confort.

Para el desarrollo del objeto contractual, se ejecutará el suministro de sillas operativas e interlocutoras, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el cuadro de cantidades, teniendo como base la información entregada por la Secretaria de Obras Públicas. Dichas adecuaciones son necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio de forma ininterrumpida, lo que comprende:

- Mobiliario

 - Sillas operativas
 - Sillas interlocutoras

La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar se presentan en el cuadro de presupuesto Anexo N°1.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio SUSCRITA EN Secop II.

5. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($44.434.600). IVA INCLUIDO.**

Rubro Presupuesto CUIPO	Descripción	Proyecto Presupuestal	Centro de costos	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción.	27113002 – Obras de Infraestructura y edificaciones	50049 – Reubicación Palacio	$44.434.600
Total				$44.434.600

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se soporta en cotizaciones realizadas para el presente alcance y en cotizaciones realizadas para otros contratos con objetos similares al de la presente contratación celebrados por DESur.

7. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
(ii) DESur, realizará el pago al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente legalizada

y cargada en SECOP II y tan pronto el objeto de éste, esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL y parafiscales.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura por parte del contratista.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará con DESur a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Cargar en SECOP II la cuenta de cobro y/o factura electrónica en la fecha establecida.
e. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
f. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
h. Responder por la calidad del servicio prestado.
i. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
j. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
k. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
l. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
m. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
n. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
o. Garantizar la calidad de los bienes suministrados e instalados.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato**.**

r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas e impuestos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con la oferta presentada.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar: Suministro y transporte de sillas operativas e interlocutoras para los nuevos puestos de trabajo de la secretaría de obras públicas ubicada en el municipio de envigado, en cumplimiento al contrato interadministrativo env-09-09-1349-21, deben ser reportadas al supervisor del contrato destinado para tal fin por la empresa DESur, con el objetivo de garantizar que el proceso correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con los requerimientos y lineamientos para los cuales se efectúa el proceso de contratación.

a. El contratista se obliga a certificar y dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas indicadas en el presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad, el suministro, transporte e instalación del mobiliario descritos en el cuadro de cantidades de manera oportuna.
b. Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor la necesidad de prorrogar el contrato previo a su vencimiento; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de DESur la determinación final.
c. Tener los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.
d. Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
e. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo.
f. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
g. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución.
h. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
i. Dar cumplimiento a cada una de las especificaciones establecidas en el alcance del objeto y el presupuesto oficial.

8.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
e. Atender oportunamente las solicitudes y/o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal, administrativo y técnico de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del contrato.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente contratación.

11. CAPACIDAD JURIDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURÍDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a DOS (2) años, en caso	

		de persona natural que el documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión de conformidad con la normatividad vigente, sea DOS (2) años anterior al cierre del proceso.	
JURÍDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y DOS (2) años más.	

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **44.43 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es la **CONTRATACION DIRECTA**. De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, literal L) *"Cuando el presupuesto sea inferior a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES."* Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 17 de diciembre del 2021 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"".***

13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

14. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de "DESur" y el municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa**		X

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
		DESur como beneficiario / asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario / asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario / asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario / asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de calidad en el servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario / asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado**	X	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
		como beneficiario / asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario / asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y CUATRO (4) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario / asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

15. IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncias, los cuales serán liquidados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es correspondiente al (8%) POR MIL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE IVA.**PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el artículo 469 del Acuerdo Municipal N° 052 del 22 de diciembre de 2017 "*Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Envigado* ", el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones, el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este pago

es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la suscripción o la celebración de contratos con la Administración Central Municipal y Entidades Descentralizadas del orden municipal. El Acuerdo Municipal N° 052 del 22 de diciembre de 2017 "*Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de envigado*" y modificado por el el Acuerdo Municipal N° 011 de 2021 "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N° 052 de 2017 "Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado"*, en su artículo 480 establece la tarifa aplicable que es de **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones, el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano.

- **IVA:** 19% del valor del contrato.

- **RETENCIÓN IVA:** 15% sobre el valor del IVA.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: 2.5% del valor del contrato.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

17. SUPERVISIÓN

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de Planeación y Desarrollo**, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

Elaboró	**V°B°**	**Autoriza**
CAROLINA BETANCUR MARIN	WENDY MEJIA VELASQUEZ	SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Directora de Planeación y Desarrollo	Secretaria General	Gerente